



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Expediente nº:	22/2025/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	Extracto JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Unidad Orgánica:	Secretaría General

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las doce horas del día ocho de agosto de dos mil veinticinco, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luís María García Chamorro	Presidenta
Nicolás José Navarro Díaz	1º Tte. de Alcalde
Juan Fernando Hernández Herrera	3º Tte. de Alcalde
Juan Daniel Ortega Moreno	7º Tte. de Alcalde
Raquel Escámez Lorenzo	Concejala
Estefanía Contreras Salmerón	Secretaria

AUSENTES

María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
José Miguel Peña Lozano	5º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	6º Tte. de Alcalde

ORDEN DEL DÍA:

1. Personal.

Número: 7281/2025.

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2025.

Sometido a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025 contenido las plazas que se describen en el anexo.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227136156074633

Página 1 / 5



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

SEGUNDO. Fijar en tres años el plazo máximo para la convocatoria de las plazas que incluyen esta Oferta de Empleo Público.

TERCERO. Remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración del Estado, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios y edictos electrónico de la Corporación <https://sede.motril.es/> apartado «Oferta pública de empleo», en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

ANEXO

PERSONAL FUNCIONARIO DE NUEVO INGRESO

N.º	GRUPO/ SUBGR.	CLASIFICACIÓN ESCALA/SUBESCALA	N.º VAC.	TOTAL VAC.	DENOMINACIÓN
1	A / A2	ESCALA A. GENERAL SUBESCALA DE GESTIÓN	3920	1	TÉCNICO/A MEDIO/A
2	A / A2	ESCALA A. GENERAL SUBESCALA DE GESTIÓN	3948	1	TÉCNICO/A MEDIO/A
3	C / C1	ESCALA A. GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA	2136	1	ADMINISTRATIVO/A
4	C / C2	ESCALA A. GENERAL SUBESCALA AUXILIAR	2064	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
5	A / A1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	3903	1	PSICÓLOGO/A
6	A / A2	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	3921	1	TRABAJADOR/A SOCIAL
7	A / A2	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	2178	1	EDUCADOR/A SOCIAL
8	A / A2	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	3950	1	TÉCNICO/A PREVENCIONISTA
9	A / A2	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	3947	1	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A
10	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	1600	1	POLICÍA
11	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	2273	1	POLICÍA
12	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	2281	1	POLICÍA
13	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	3837	1	POLICÍA
14	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	3838	1	POLICÍA
15	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES	150	1	POLICÍA
16	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	176	1	BOMBERO/A
17	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBESCALA S. ESPECIALES CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2454	1	BOMBERO/A
18	C / C2	ESCALA A. ESPECIAL	3795	1	ALBAÑIL



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227136156074633

Página 2 / 5



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

		SUBSCALE S. ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIOS, OFICIAL			
19	C / C2	ESCALA A. ESPECIAL SUBSCALE S. ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIOS, OFICIAL	3797	1	OFICIAL
20	OAP	ESCALA A. ESPECIAL SUBSCALE S. ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIOS, OPERARIO	1250	1	OPERARIO DE SERVICIOS FUNERARIOS

PERSONAL FUNCIONARIO DE PROMOCIÓN INTERNA

N.º	GRUPO/ SUBGR.	CLASIFICACIÓN ESCALA/SUBSCALE	N.º VAC.	TOTAL VAC.	DENOMINACIÓN
1	A / A2	ESCALA A. GENERAL SUBSCALE DE GESTIÓN	1478	1	TÉCNICO/A MEDIO/A
2	A / A2	ESCALA A. GENERAL SUBSCALE DE GESTIÓN	3908	1	TÉCNICO/A MEDIO/A
3	A / A1	ESCALA A. ESPECIAL SUBSCALE TÉCNICA	3940	1	INSPECTOR TRIBUTARIO
4	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBSCALE S. ESPECIALES CLASE POLICIA LOCAL Y SUS AUXILIARES	125	1	OFICIAL POLICIA LOCAL
5	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBSCALE S. ESPECIALES CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3973	1	JEFE/A DE DOTACIÓN
6	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBSCALE S. ESPECIALES CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2416	1	JEFE/A DE DOTACIÓN
7	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBSCALE S. ESPECIALES CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2421	1	JEFE/A DE DOTACIÓN
8	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBSCALE S. ESPECIALES CLASE PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES	3709	1	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA
9	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBSCALE S. ESPECIALES CLASE PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES	3710	1	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA
10	C / C1	ESCALA A. ESPECIAL SUBSCALE S. ESPECIALES CLASE PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES	3711	1	TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA

2. Medio Ambiente.

Número: 7249/2025.

PROCEDIMIENTO SANCIÓNADOR EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

Sometido a votación este asunto, la Junta de Gobierno Local,

Primero.- Declarar a **JUAN JOSÉ DE LA FUENTE TEIXIDO**, cuyas demás circunstancias constan, como titular del establecimiento denominado "**PUB CIRCE COPAS**", autor de una falta grave en materia de contaminación acústica, prevista y tipificada en el artículo 138.1.b) y e) de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, imponiéndole multa de **DOS MIL EUROS (2.000 €)** en concepto de sanción.

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo en los plazos, términos y condiciones indicados en la carta de pago que se acompaña, con apercibimiento de que, en caso de no hacerlo en el citado periodo, se procederá a su exacción por la vía de apremio con la exigencia de intereses de demora y recargos y, en su caso, de las costas del procedimiento.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227136156074633

Página 3 / 5



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Segundo.- Declarar la terminación del procedimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

Notifíquese la presente resolución en los términos previstos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

3. Medio Ambiente.

Número: 13050/2025.

INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE APERTURAS.

Sometido a votación este asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Iniciar **Expediente Sancionador** contra **DESERT GREEN PLANT, S.L.**, con **C.I.F. númer. B13642061**, como presunta responsable de los hechos antes reseñados que pudieran ser constitutivos de infracción, los cuales se pueden calificar como una infracción **MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 54.1.a) de la Ordenanza Reguladora de la Intervención Municipal para el Inicio y Ejercicio de Actividades, sancionable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la citada Ordenanza, con multa de **MIL QUINIENTOS UNO (1.501 €) A TRES MIL EUROS (3.000 €)**; sin perjuicio de llevar aparejada alguna de las **SANCIIONES ACCESORIAS** establecidas en el artículo 62 de la citada norma.

Segundo.- Requerir a la interesada para que, en el **PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, legalice la actividad sometiéndose a los medios de intervención municipal que correspondan, ya sea mediante la presentación de la declaración responsable o la solicitud de la correspondiente licencia municipal de apertura, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, podrá acordarse, en fase de resolución, la suspensión de la actividad de conformidad con lo establecido en el artículo 56.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Nombrar Instructor al funcionario **Francisco Fermín Jiménez Lacima**; haciéndose constar que se podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le otorga un **PLAZO DE DIEZ DIAS HABILES (se excluyen del cómputo sábados, domingos y festivos)** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de este acuerdo de iniciación, para la aportación de cuantas **ALEGACIONES**, documentos o informaciones estime convenientes, así como, en su caso, proponer prueba, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales. Asimismo, caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- El órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de atribuciones conferidas por la Sra. Alcaldesa por Decreto de



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227136156074633

Página 4 / 5



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

fecha 27 de junio de 2025, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Sexto.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa en el presente procedimiento es de tres meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado Resolución expresa, no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciéndose la caducidad. En este caso, la Resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Igualmente se le informa de que, según lo preceptuado en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con lo que se resolverá el procedimiento con la imposición de sanción que proceda, una vez aplicada reducción del 20 % sobre su importe.

Asimismo si se produce el pago voluntario de la sanción en cualquier momento anterior a la resolución (previa expedición de la correspondiente carta de pago) se aplicará otro 20 % sobre dicho importe.

En ambos casos, la efectividad de ambas reducciones estará condicionada tanto al cumplimiento de la orden de suspensión contenida en esta resolución como al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

Notifíquese la presente resolución en los términos previstos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).
Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704227136156074633

Página 5 / 5